



SC09-15-010

ACTA Nº 44/1115
AYUNTAMIENTO PLENO
SESION EXTRAORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. Dº Gabriel Amat Ayllón.

CONCEJALES

GRUPO POLÍTICO POPULAR:

Dª Eloísa María Cabrera Carmona [P]
Dª Francisca C. Toresano Moreno [PS]
D. Antonio García Aguilar
D. Pedro Antonio López Gómez
D. José Juan Rubí Fuentes
Dª Mª Teresa Fernández Borja
D. José Galdeano Antequera
Dª Mª Dolores Ortega Joya
D. Francisco E. Gutierrez Martínez
D. Nicolás M. Manzano López
Dª Mª Angeles Alcoba Rodríguez
Dª Genoveva Sánchez López
D. Luis M. Carmona Ledesma
D. Ángel Mollinedo Herrera
Dª Francisca Ruano López

GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA:

Dª Mª José López Carmona [P]
D. Emilio Holgado Molina [PS]
Dª Ana Belén Zapata Barrera

D. Rafael López Vargas

GRUPO POLÍTICO IULV-CA:

D. Ricardo Fernández Álvarez [P]
Dª Encarnación Moreno Flores [PS]
D. Juan Pablo Yakubiuk De Pablo

GRUPO POLÍTICO INDAPA:

D. José Porcel Praena [P]

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL:

D. Jose Antonio Sierras Lozano

SECRETARIO GENERAL:

D. Guillermo Lago Núñez

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTISIETE del mes de ABRIL del AÑO 2015, siendo las nueve horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican los cuales han designado el correspondiente portavoz [P] y portavoz suplente [PS] (Pleno de 27 de junio de 2011 y 10 de octubre de 2014). Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la CUADRAGÉSIMA CUARTA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

ÁREA DE GOBIERNO

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRIMERO.- ACTA de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de febrero de 2015.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de febrero de 2015.

No formulándose ninguna observación al Acta y se somete a votación la aprobación del Acta, resultando **aprobada** por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión.

B) PARTE INFORMATIVA.

SEGUNDO.- ACTAS de Junta de Gobierno Local celebradas el 17 y 23 de febrero, 2, 9, 16, 23 y 30 de marzo y 6 y 13 de abril de 2015.

Se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno celebradas el 17 y 23 de febrero, 2, 9, 16, 23 y 30 de marzo y 6 y 13 de abril de 2015.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las Actas reseñadas.

TERCERO.- DISPOSICIONES LEGALES aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las diversas disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

BOE

- B.O.E Núm. 69 de fecha 21 de marzo de 2015, Resolución de 18 de marzo de 2015, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan acciones formativas descentralizadas, incluidas en el plan de formación en colaboración con las entidades locales para el año 2015.
- B.O.E Núm. 70 de fecha 23 de marzo de 2015, Real Decreto-ley 3/2015, de 22 de marzo, por el que se prevé una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para luchar contra el fraude en los servicios públicos, para el impulso del funcionamiento de la Administración de Justicia y en aplicación de las medidas previstas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- B.O.E Núm. 70 de fecha 23 de marzo de 2015, Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- B.O.E Núm. 70 de fecha 23 de marzo de 2015, Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2015.
- B.O.E Núm. 70 de fecha 23 de marzo de 2015. Orden DEF/498/2015, de 17 de marzo, por la que se convocan subvenciones para promover la cultura de defensa, correspondientes al año 2015.
- B.O.E Núm. 70 de fecha 23 de marzo de 2015, Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se reparten los remanentes producidos hasta el 10 de marzo de 2015, según lo dispuesto por la Resolución de 14 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueban los criterios de reparto de los remanentes de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para proyectos de desarrollo local y urbano, correspondiente al periodo de intervención 2007-2013.
- B.O.E Núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015, Corrección de errores de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
- B.O.E Núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015, Corrección de erratas de la Resolución de 3 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publican las relaciones certificadas de los proyectos para la lucha contra la pobreza infantil, aprobados con las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para el año 2014.
- B.O.E Núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015, Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades



Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

- B.O.E Núm. 91 de 16 de abril de 2015, Corrección de errores del Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

BOJA

- B.O.J.A Núm. 70 de fecha 14 de abril de 2015, Anuncio de 6 de abril de 2015, de la Sesión Constitutiva del Parlamento de Andalucía en su X Legislatura.
- B.O.J.A Núm. 68 de fecha 10 de abril de 2015, Resolución de 25 de marzo de 2015, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para selección y aprobación de actividades formativas correspondientes al Plan de Formación 2015 de esta Agencia.
- B.O.J.A Núm. 72 de fecha 16 de abril de 2015, Resolución de 8 de abril de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se amplía el plazo para resolver y publicar el procedimiento de concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales correspondiente al ejercicio 2015.
- B.O.J.A Núm. 71 de fecha 15 de abril de 2015, Junta Electoral de Andalucía. Resolución de 14 de abril de 2015, de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hacen públicos los resultados generales y por circunscripciones, así como la relación de Diputados proclamados electos en las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el día 22 de marzo de 2015.
- B.O.J.A Núm. 57 de fecha 24 de marzo de 2015, Corrección de errores en el texto de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.
- B.O.J.A Núm. 55 de fecha 20 de marzo de 2015, Decreto 106/2015, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de las manifestaciones festivas con uso de artificios pirotécnicos y la formación de las personas que intervienen en las mismas.
- B.O.J.A Núm. 55 de fecha 20 de marzo de 2015, Decreto 108/2015, de 17 de marzo, por el que se establecen las características de los medios materiales a utilizar en el proceso electoral para la elección de la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- B.O.J.A Núm. 59 de fecha 26 de marzo de 2015, Decreto 114/2015, de 24 de marzo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.
- B.O.J.A Núm. 59 de fecha 26 de marzo de 2015, Decreto 115/2015, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.
- B.O.J.A Núm. 59 de fecha 26 de marzo de 2015, Orden de 18 de marzo de 2015, por la que se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) que se citan.
- B.O.J.A Núm. 59 de fecha 26 de marzo de 2015, Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.
- B.O.J.A Núm. 59 de fecha 26 de marzo de 2015, Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea

Natura 2000 que se citan y se aprueban los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de los Parajes Naturales citados.

- B.O.J.A Núm. 59 de fecha 26 de marzo de 2015, Resolución de 19 de marzo de 2015, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto que se cita.
- B.O.J.A Núm. 56 de fecha 23 de marzo de 2015, Acuerdo de 30 de enero de 2015, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto-ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- B.O.J.A Núm. 56 de fecha 23 de marzo de 2015, Acuerdo de 18 de febrero de 2015, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- B.O.J.A Núm. 56 de fecha 23 de marzo de 2015, Acuerdo de 27 de febrero de 2015, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

BOPA

- B.O.P.A de fecha 25 de febrero de 2015, formalización de contrato de servicio de telecomunicaciones de telefonía fija y móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- B.O.P.A de fecha de 25 de febrero de 2015, formalización de contrato de obra de instalación de césped artificial en el Estadio Municipal de Fútbol Antonio Peroles en el T.M de Roquetas de Mar.
- B.O.P.A de fecha 25 de febrero de 2015, formalización de contrato de suministro de dos vehículos tipo furgón para las brigadas de servicios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- B.O.P.A de fecha 25 de febrero de 2015, formalización de contrato de servicio de reparación y mantenimiento de las zonas de juegos infantiles, circuitos biosaludables y workout de la Ciudad de Roquetas de Mar.
- B.O.P.A de fecha 26 de febrero de 2015, anuncio de licitación de concurso de ideas para la rehabilitación, renovación e integración del núcleo de población de El Parador de Las Hortichuelas y su entorno.
- B.O.P.A de fecha 27 de febrero de 2015, aprobación inicial innovación al PGOU de Roquetas de Mar Expte. I 3/13 formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Residencia Geriatrica Mirasierra S.L.
- B.O.P.A de fecha 27 de febrero de 2015, acuerdo de alta en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos del fichero del sistema de información de atención a mujeres.
- B.O.P.A de fecha 2 de marzo de 2015, padrones agua.
- B.O.P.A de fecha 4 de marzo de 2015, padrones de agua del servicio municipal de Roquetas de Mar Zona R02 1/2015.
- B.O.P.A de fecha 4 de marzo de 2015, notificación de expedientes sancionadores.



- B.O.P.A de fecha 6 de marzo de 2015, cambio de titularidad del kiosco permanente "Kiosco Serviprem" sito en Avda. de Roquetas de Mar núm. 279.
- B.O.P.A de fecha 6 de marzo de 2015, licitación de contrato de obra de red de pluviales en la zona de la Avda. Sabinal y Adyacentes del T.M de Roquetas de Mar.
- B.O.P.A de fecha 9 de marzo de 2015., licitación en contrato de gestión de servicio de gestión de Centro de Atención Socioeducativa en Las Lomas.
- B.O.P.A de fecha 9 de marzo de 2015, interesados en expedientes de cambio de altas, modificaciones y notificaciones de resoluciones catastrales.
- B.O.P.A de fecha 9 de marzo de 2015, bando sobre ampliación de horario de establecimientos en el T.M de Roquetas de Mar.
- B.O.P.A de fecha 10 de marzo de 2015, relativo a notificación de resoluciones de expedientes sancionadores instruidos en materia de tráfico.
- B.O.P.A de fecha 10 de marzo de 2015, notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- B.O.P.A de fecha 10 de marzo de 2015, notificación de expedientes que obran en la Unidad de sanciones de la Jefatura de la Policía Local.
- B.O.P.A de fecha 10 de marzo de 2015, notificación caducidad en el Padrón Municipal de habitantes a extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente que no han procedido a la renovación de su inscripción.
- B.O.P.A de fecha 10 de marzo de 2015, notificación a los recursos de reposición a la imposición de multa en expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- B.O.P.A de fecha 16 de marzo de 2015, notificación de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.
- B.O.P.A de fecha 16 de marzo de 2015, padrones recibos de la zona R03/2015.
- B.O.P.A de fecha 16 de marzo de 2015, notificación de expediente de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.
- B.O.P.A de fecha 17 de marzo de 2015, padrones recibos de la zona R04/2015 (Agua).
- B.O.P.A de fecha 17 de marzo de 2015, licitación en contrato de suministro e instalación de 100 Uds. de enterramiento prefabricadas a instalar en cementerios del T.M de Roquetas de Mar.
- B.O.P.A de fecha 20 de marzo de 2015, notificación por comparecencia de actos administrativos .
- B.O.P.A de fecha 20 de marzo de 2015, relativo a anuncio de subasta de bienes inmuebles de complejo residencia Mirados de Almería S.A.
- B.O.P.A de fecha 20 de marzo de 2015, notificación por comparecencia de liquidaciones 37-2015.
- B.O.P.A de fecha 25 de marzo de 2015, Información pública relación de propietarios de bienes afectados en procedimiento expropiación forzosa de los terrenos ocupados para la mejora y ampliación del vial Calle Cortijo del Algarrobo.
- B.O.P.A de fecha 26 de marzo de 2015, Notificación de expedientes de disciplina urbanística.
- B.O.P.A de fecha 27 de marzo de 2015, Padrones de Agua Servicio Municipal de Roquetas de Mar Zona A03 1/2015.
- B.O.P.A de 30 de marzo de 2015, licitación en contrato de obra de rehabilitación, reforma y adaptación del antiguo Mercado de Abastos de Roquetas de Mar y de su entorno próximo.
- B.O.P.A de 30 de marzo de 2015, licitación en contrato de servicio de instalación, mantenimiento, limpieza, retirada y almacenamiento de balizamientos y equipamientos para playas del T.M de Roquetas de Mar.
- B.O.P.A de 30 de marzo de 2015, licitación en contrato de suministro de equipos informáticos para Roquetas de Mar.

- B.O.J.A de fecha 6 de abril de 2015, notificación expediente administrativos de apremio a los obligados tributarios.
- B.O.P.A de fecha 6 de abril de 2015, citación para notificación por comparencia de actos administrativos derivados de procedimiento de apremio.
- B.O.P.A de fecha 7 de abril de 2015, notificación de expediente de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.
- B.O.P.A de fecha 14 de abril de 2015, notificación de resolución del expediente de responsabilidad patrimonial 041/2014.
- B.O.P.A de 16 de abril de 2015, formalización de contrato de la obra de adecuación de espacio existente en Aula del Mar en el Puerto de Roquetas de Mar.
- B.O.P.A de fecha 16 de abril de 2015, formalización de contrato de servicio de organización y ejecución de programas de deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- B.O.P.A de 16 de abril de 2015, formalización de contrato de suministro de infraestructura de alumbrado exterior en Avda. Unión Europea de Roquetas de Mar.
- B.O.P.A de fecha 17 de abril de 2015, notificación resolución por la que se deniega licencia urbanística solicitada.
- B.O.P.A de fecha 21 de abril de 2015, notificación de trámite de audiencia.
- B.O.P.A de fecha 21 de abril de 2015, notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial 100/2014.
- B.O.P.A de fecha 22 de abril de 2015, formalización de contrato de obra de ordenación y tratamiento del espacio público intermedio en el ámbito de instalaciones deportivas de Los Bajos y C/ Adyacentes en el T.M de Roquetas de Mar.
- B.O.P.A de fecha 22 de abril de 2015, notificación en expediente 4/14 de O.E de disciplina urbanística denunciado Grupo Inmobiliario Aguamar S.L.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS de liquidación e informes de la Intervención de Fondos:

4º.-1.- Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2014.

Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2014, que consta de los siguientes documentos:

- Informe de fecha 23/02/2015 del Sr. Interventor de Fondos sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad con motivo de la liquidación del ejercicio de 2014.
- Informe de fecha 23/02/2015 del Sr. Interventor de Fondos sobre liquidación del Presupuesto ejercicio 2014.
- Decreto de la Alcaldía de fecha 23/02/2015 sobre su aprobación.
- Liquidación Ejercicio 2014.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. López Vargas, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA quien efectúa un análisis de la liquidación, ya que considera este documento casi tan importante como el propio presupuesto, evaluando el porcentaje de ejecución tanto en materia de ingresos como de gastos de lo que concluye que existen unos impuestos muy caros, que no están en concordancia con las inversiones que se están ejecutando produciendo un remanente de 23,5 millones de euros para pagar una deuda bancaria que no representa un porcentaje excesivo. Considera que estos impuestos tan

caros tienen su elemento fundamental en el IBI en el que se ha producido un incremento de recaudación del 25,05 % con respecto al 2011. Sobre las inversiones cuestiona el motivo por el que no se hayan ejecutado y se han frenado. Finalmente destaca algunos datos como la diferencia entre ingresos y gastos de la recogida de residuos (un millón de euros de superávit a su juicio), o el ingreso en materia de multas (400.000 euros que podría haberse destinado a ampliar la plantilla de la Policía Local).

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que no va a hacer una valoración política de la liquidación Ocuyos resultados se traen a este Pleno para dar cuenta.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

4º.-2.- INFORME de cumplimiento del Plan de Seguimiento Financiero 4º Trimestre del 2014.

Se da cuenta del Informe del Sr. Interventor de Fondos relativo al cumplimiento del Plan de Seguimiento Financiero del 4º Trimestre del 2014:

“INFORME

1.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el ejercicio de 2008, generó un remanente negativo de tesorería de 15.176.353,66 euros, una vez aprobada la liquidación por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 1.04.2009, cuyo importe fue absorbido por una operación de endeudamiento bancario acogiéndose a las medidas extraordinarias y urgentes previstas en el RD Ley 5/2009 antes citado, aprobando a tales efectos en sesión plenaria de 20.07.2009, un PSF que se extiende hasta el 2015 de cuyo contenido, medidas fiscales, de gestión y administrativas adoptadas, indicadores y demás requisitos exigidos se dio cuenta a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CC.AA. y con las EE.LL.

2.- El artículo 9.2 del citado RDL 5/2009 establece que “la generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el periodo de saneamiento, comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento”, por lo que de forma automática, implica excluir entre las posibilidades de financiación de nuevas inversiones esta fuente de recursos.

En el mismo artículo 9, apartado 3 establece que el cumplimiento anual del PSF, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad, que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno, al Ministerio de Economía y Hacienda.

La Disposición Final Primera establece que “los planes de saneamiento y las obligaciones formales reguladas en el Título I de la presente norma deberán elaborarse, presentarse y evaluarse de forma independiente de los restantes planes y obligaciones previstos de la LRHL, aprobado por RD Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo y en el TR de la LGEP, aprobado por RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, que permanecen vigentes”, lo que obliga a redactar el presente Informe.

3.- Finalizado el ejercicio de 2012, practicada la liquidación del mismo, y para que conste en el expediente de su aprobación, procede al amparo de los preceptos anteriores evaluar su cumplimiento conforme a los indicadores que sirvieron de referencia así como las previsiones de liquidación de ingresos y de pagos, resumidas por Capítulos. A tales efectos debemos indicar los siguientes extremos:

En el Estado de ingresos se desprenden los siguientes datos:

DENOMINACION	2014 PLAN DE SANEAMIENTO		2014 EJECUCION REAL	
INGRESOS	PREV LIQUIDACION	PREV RECAUD CORRTE Y CERRADOS	LIQUIDADO	RECAUDADO CORRIENTE Y CERRADOS
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	33.830.434'26	33.375.591'61	41.264.546'58	37.014.699'37

La liquidación real ha sido superior a la prevista en un 21'97 %, en cuanto a las previsiones de cobro y el relación al cobro real, éste último ha sido superior en un 10'90% sobre las previsiones del PSF.

INGRESOS	PREV LIQUIDACION	PREV RECAUD CORRTE Y CERRADOS	LIQUIDADO	RECAUDADO CORRTE Y CERRADOS
CAPÍTULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	2.052.588'51	1.879.157'70	80.519'33	89.030'36

En este caso el capítulo de impuestos indirectos –que recoge en exclusiva los rendimientos derivados del ICIO-, no sólo se aleja de las previsiones de liquidación sino también de su cobro.

INGRESOS	PREV LIQUIDACION	PREV RECAUD CORRTE Y CERRADOS	LIQUIDADO	RECAUDADO CORRTE Y CERRADOS
CAPÍTULO III TASAS Y OTROS INGRESOS	16.420.400'00	16.284.555'22	15.754.205'69	14.618.920'81
I. AFECTADOS			42.005'50	31.978'59
TOTAL TASAS Y OTROS NO AFECTADOS	16.420.400'00	16.284.555'22	15.796.211'19	14.650.899'40

La materialización de las previsiones de liquidación y la liquidación real (por ingresos no afectados) se ha ajustado hasta alcanzar un reconocimiento de derechos del 95'94 % y en cuanto a las previsiones de cobro y el cobro real, el porcentaje se ha situado en el 89'77 %.

INGRESOS	PREV LIQUIDACION	PREV RECAUD CORRTE Y CERRADOS	LIQUIDADO	RECAUDADO CORRTE Y CERRADOS
CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.503.006'96	20.452.013'74	23.435.718'12	25.124.574'27

La liquidación real ha sido superior a las previsiones, con un incremento del 14'30 % y en cuanto a las previsiones de cobro y el cobro real, el porcentaje ha sido superior en un 22'85 % sobre las estimaciones del PSF.

INGRESOS	PREV LIQUIDACION	PREV RECAUD CORRTE Y CERRADOS	LIQUIDADO	RECAUDADO CORRTE Y CERRADOS
CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES	1.174.397'35	1.095.719'89	1.236.542'81	1.193.623'02

La liquidación real ha sido superior a las previsiones, con un incremento del 5'29 % y en cuanto a las previsiones de cobro y el cobro real, el porcentaje ha sido superior en un 8'94 % sobre las estimaciones del PSF.

INGRESOS	PREV LIQUIDACION	PREV RECAUD CORRTE Y CERRADOS	LIQUIDADO	RECAUDADO CORRTE Y CERRADOS
CAPÍTULO IX PASIVOS FINANCIEROS				

En cuanto al Estado de gastos se desprenden los siguientes datos:

GASTOS	PREV LIQ	PREV PAGOS CTES Y CERRADOS	LIQUIDADO	PAGOS DE CTE Y CERRADOS
CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL	28.5080.352'31	28.498.248'74	23.990.261'78	23.941.251'00

La materialización de las previsiones de liquidación y la liquidación real se ha ajustado hasta alcanzar un reconocimiento de obligaciones del 84'15 % y en cuanto a las previsiones de pago y el pago efectivo, el porcentaje se ha situado en el 84'00 % .

GASTOS	PREV LIQ	PREV PAGOS CTES Y CERRADOS	LIQUIDADO	PAGOS DE CTE Y CERRADOS
CAPÍTULO II GASTOS EN BIENES CTES Y SERVICIOS	28.260.856'16	31.150.975'94	26.875.917'16	29.527.051'30

La diferencia entre las previsiones de liquidación y la liquidación real ha supuesto en ésta última una disminución del reconocimiento de obligaciones por importe del 4'90 % respecto a las previsiones del PEF.

En cuanto a la diferencia entre previsiones de pago y el pago efectivo, el porcentaje de ésta última es del 94'79 % respecto a las previsiones realizadas con motivo del PSF.

GASTOS	PREV LIQ	PREV PAGOS CTES Y CERRADOS	LIQUIDADO	PAGOS DE CTE Y CERRADOS
CAPÍTULO III GASTOS FINANCIEROS	840.000'00	840.000'00	452.896'68	453.717'16

La materialización de las previsiones de liquidación y la liquidación real se ha ajustado hasta alcanzar un reconocimiento de obligaciones del 53'92 % y, en cuanto a los pagos efectivos, se ha alcanzado un porcentaje del 54'01%.

GASTOS	PREV LIQ	PREV PAGOS CTES Y CERRADOS	LIQUIDADO	PAGOS DE CTE Y CERRADOS
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.051.379'06	3.997.813'48	3.122.204'55	3.997.576'50

La materialización de las previsiones de liquidación y la liquidación real se ha ajustado hasta alcanzar un reconocimiento de obligaciones del 77'07 % lo que ha posibilitado economías en los créditos previstos y, en cuanto a los pagos efectivos se ha alcanzado un porcentaje del 99'99 %.

GASTOS	PREV LIQ	PREV PAGOS CTES Y CERRADOS	LIQUIDADO	PAGOS DE CTE Y CERRADOS
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	8.600.000'00	8.600.000'00	15.745.257'82	15.745.257'82

El incremento, tanto en las previsiones de liquidación como de recaudación, es debido a la amortización del préstamo ICO (Fondo de proveedores) durante el ejercicio 2014 por importe de 7.213.805'54 euros.

De cuanto antecede, se deduce el siguiente resumen:

RESUMEN	2014 PLAN DE SANEAMIENTO		2014 EJECUCION REAL	
DENOMINACION	PREV LIQ	PREV PAGOS CTES Y CERRADOS	LIQUIDADO	COBROS/PAGOS DE CTE Y CERRADOS
INGRESOS	73.980.827'09	73.087.038'16	81.813.538'03	78.072.826'42
GASTOS	70.260.587'53	73.087.038'16	62.056.450'69	73.664.853'78
DIFERENCIAS	3.720.239'56	0'00	19.757.087'34	4.407.972'64
AHORRO NETO DEDUCIDO DE LA LIQ.	3.720.239'56		19.757.087'34	
SUPERAVIT DE TESORERIA ANUAL		0'00		4.407.972'64

DEVOLUCIONES DE ING RECONOCIDAS Y PDTES DE PAGO EN 2014		1.566.562'71
REMANENTE TESORERIA DE GASTOS GRALES		23.455.909'10
OP. PDTES APLICAR A PPTO		338.607'26
TOTAL REMANENTE POSITIVO AJUSTADO		

Existe un saldo de devoluciones reconocidas al 31.12.2014 por importe de 1.566.562'71 euros, que se encontraban pendientes de devolución a los interesados en esa fecha y que se pagarán con cargo al presupuesto de 2015 una vez sea satisfecho su importe, por lo que afectará al importe de los recursos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio de 2015, al nivel de endeudamiento, ahorro y remanente de tesorería de dicho ejercicio si no lo hace el rendimiento de los ingresos y/o se adoptan medidas de reducción del gasto corriente. Al mismo tiempo se incorporan operaciones pendientes de aplicar al presupuesto por 338.607'26 euros relativas a la deuda contraída y aplazada con la mercantil Urbaser SA, concesionaria del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos.

Con efectos de 1.01.2012 entraron en vigor nuevos valores catastrales en el IBI, de naturaleza urbana, sin perjuicio del incremento adicional del tipo de gravamen previsto para este Municipio en el RD Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, cuyo importe se reflejará en el padrón correspondiente.

No obstante lo anterior, el incremento de la morosidad por lo que respecta a los deudores a la Hacienda Local (particulares, empresas y Administraciones Públicas) se han proyectado sobre dicho ejercicio, dada la debilidad de la actividad económica, habiéndose provisionados derechos por saldos de dudoso cobro en 12.706.011'72 euros, frente a los 10.113.923'61 euros de 2013, para un total pendiente de cobro de ejercicios cerrados de 19.497.553'74 euros, frente a los 17.733.334'98 de 2013.

A tales efectos se acompaña detalle de los indicadores del PSF, demostrativo de su grado de cumplimiento."

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

4º.-3.- INFORME del 1º Trimestre de 2015, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 de 15 de julio, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se da cuenta del Informe del Sr. Tesorero de fecha 23 de abril de 2015:

"INFORME

PRIMERO-. Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 314 del jueves 30 diciembre 2004.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 261 del martes 6 de julio de 2010.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y del estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

SEGUNDO- Real Decreto-Ley 4/2013 en su disposición final sexta, modifica el apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que pasa a tener la siguiente redacción: "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días

siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato...". En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

Las facturas emitidas a lo largo del año 2014 y 2015, se deben pagar en un plazo de 30 días desde la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con el servicio prestado. Entendemos que la conformidad se produce con la aprobación de la factura o certificación de obra. Por lo tanto dicha aprobación no podrá exceder de 10 días desde el registro de la factura conforme lo aprobado por la JGL el día 18/02/2013; y el ordenador de pagos dispondrá de 30 días desde dicha aprobación para su pago efectivo. El incumplimiento de dichos plazos debe dar lugar al pago de intereses de demora.

El artículo cuarto de la ley 15/2010 en su apartado tercero señala que los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

TERCERO.- A estos efectos, finalizado el trimestre comprendido entre 1 de enero y 31 de marzo de 2015, procede al amparo de los preceptos anteriores, evaluar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas y certificaciones de obra a las que le es de aplicación la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público:

Pagos realizados en el trimestre:

	Dentro del periodo legal			Fuera del Periodo legal	
	PMP	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
2-Gastos corrientes	54,51	1743	2.878.245,23	174	3.171.922,34
20	35,35	55	120.234,11		
21	43,31	617	700.126,09	19	13.404,68
22	56,50	1054	2.056.364,03	155	3.158.517,6612,18
23	12,18	17	1.521,00		
24					
26					
6 Inversiones reales	36,50	36	793.567,66	1	3.630
Otros Pagos opera. comerciales	45,13	58	472.812,63		
Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL	51,95	1837	4.144.625,52	175	3.175.552,34

PMP- El Periodo medio de pago, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, desde la fecha de registro.

PMPE – El Periodo medio de pago excedido, es el indicador del número de días promedio que las operaciones pagadas fuera de plazo han excedido del plazo máximo legal.

Intereses de demora pagados en el periodo: No se han pagado intereses de demora por operaciones comerciales como exige la normativa.

	Nº de pagos	Importe de los intereses
2- Gastos corrientes	0	0,00
6-Gastos inversión	0	0,00
Otros Pagos realizados	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre:

capitulo-articulo	PMPP	Dentro del periodo legal		Fuera del periodo legal	
		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
2-Total gastos corrientes	30,12	1016	3.499.547,83	10	2.046,46
20	23,89	36	29124,77		
21	25,55	486	494.252,58	2	319,83
22	30,94	488	2.975.830,18	8	1.726,63
23	23,35	6	340,30		
24					
26					
6- inversiones reales	15,96	19	403.313,67		
Otros Pagos operaciones comercial	21,08	33	287.429,05		
Pendiente aplicar presupuesto	5,92	44	39.167,72		
TOTAL	27,93	1112	4.229.458,27	10	2.046,46

PMPP- El Periodo Medio del pendiente de pago al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre, desde la fecha de registro.

PMPE- El Periodo medio del pendiente de pago excedido, es el indicador del número de días promedio que las operaciones pendientes de pago al final del trimestre han excedido del plazo legal.

Comparando los datos resultantes con los aportados en el informe de morosidad de los trimestres anteriores, se puede observar los siguientes datos:

	Imp. Pendiente total deuda comercial	PM Pendiente Pago	PM Pago
3º T 2011	13.186.809'91 €	124'60 días	130'90 días
4º T 2011	14.520.819'16 €	105'53 días	179'93 días
1º T 2012	12.983.370'98 €	124'13 días	146'71 días
2º T 2012	7.566.640'88 €	63'35 días	181'16 días
3º T 2012	8.157.005'38 €	60'14 días	94'95 días
4º T 2012	9.075.863'75 €	47'57 días	97'16 días
1º T 2013	7.026.513'56 €	60'01 días	99'49 días
2º T 2013	9.860.502'80 €	52'71 días	93'97 días
3º T 2013	8.402.088'22 €	65'57 días	80'76 días
4º T 2013	8.779.677'90 €	40'16 días	98'86 días
1º T 2014	4.382.999'67 €	30'70 días	76'05 días
2º T 2014	4.925.665'60 €	33'05 días	55'53 días

3º T 2014	2.821.919'88 €	45'24 días	51'50 días
4º T 2014	5.951.488'01 €	17'46 días	45'94 días
1º T 2015	4.135.471'19 €	27'93 días	51'95 días

CUARTO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.”

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

C)PARTE DECISORIA.

QUINTO.- SORTEO para la designación de los miembros que integran las mesas electorales para las Elecciones Municipales que se celebrarán el próximo 24 de mayo de 2015.

Por el Sr. Secretario se da lectura a los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General; procediéndose a continuación al sorteo para la designación de los miembros de las Mesas Electorales para las próximas Elecciones Municipales del próximo día 24 de mayo de 2015, por el procedimiento de extracción de bolas de un bombo, en el que se encuentran introducidas diez bolas con los número del cero al nueve; y extraídas tres bolas, que por orden de salida dan el resultado del **Número 460** de elector, a aplicar por cada una de las mesas electorales, a partir del cual se procede, según el Censo Electoral que obra en este Ayuntamiento, al nombramiento de los Presidentes y Vocales, titulares y suplentes.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

SEXTO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 20 de abril de 2015, relativo a la aprobación de un suplemento de crédito para amortización de deuda a largo plazo.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“DICTAMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTE DE ABRIL DE 2015. HORA DE COMIENZO 10:40 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ



CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. Grupo Popular.
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. Grupo Popular.
DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ. Grupo Popular.
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ. Grupo Popular.
DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Grupo Popular
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. Grupo Socialista.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. Grupo Socialista.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. Grupo I.U.L.V.-C.A.
DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES. Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA. Grupo INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor de Fondos Acctal.
DON SERGIO OLEA ROMACHO, Tesorero Municipal.
DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veinte de abril de 2015, siendo las diez horas y cuarenta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, dictaminándose, entre otros, el siguiente asunto:

SEGUNDO.- DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA AMORTIZACIÓN DE DEUDA A LARGO PLAZO.

Por el Sr. Interventor Acctal. se da cuenta de la Propuesta, que es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2.015, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 14 y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, la financiación que se propone en el presente expediente de suplemento de crédito, para incrementar la partida correspondiente, se efectúa con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del ejercicio de 2.014:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
010.06.011.913.00	Amortización operaciones de crédito a largo plazo	10.000.000'00
	TOTAL	10.000.000'00

El crédito total disponible, tras la aprobación del presente expediente en la respectiva partida presupuestaria es el siguiente:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
010.06.011.913.00	Amortización operaciones de crédito a largo plazo	18.000.000'00

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el presente expediente de suplemento de créditos por un importe de 10.000.000'00 euros.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por quince días a efectos de posibles reclamaciones en el B.O.P. ”.

Consta en el Expediente

- Providencia de Alcaldía
- Memoria de Alcaldía
- Certificado del Interventor Acctal.
- Propuesta de Alcaldía.

El Sr. López Vargas del grupo socialista dice que lo que se le pide al votar esta propuesta es un acto de fe, ya que desconoce el remanente de tesorería del ejercicio 2014, el Sr. Interventor Acctal. le contesta al respecto, que si llama acto de fe, al Certificado que hay del Interventor en el que hace constar el remanente de tesorería para gastos generales que arrojó la liquidación de 2014.

El Sr. Presidente de la Comisión le contesta que se está haciendo como lo dice la Ley, la liquidación de 2014 está aprobada y se dará cuenta en el primer Pleno.

El Sr. Fernández Álvarez del grupo IULV-CA se interesa por el plazo que hay para la cancelación de la deuda, si puede ser en cualquier momento. El Sr. Interventor Acctal. le contesta que no hay plazo.

El Sr. López Vargas quiere que conste en acta porqué en 2012 y 2013 no se destinó el remanente de tesorería a pagar deuda, si es que se incumplió la Ley. A lo que el Sr. Presidente de la Comisión contesta que porque no lo estimaron conveniente.

El Sr. Porcel Praena del grupo INDAPA pregunta si se va a amortizar toda la deuda, a lo que el Sr. Presidente le contesta que toda la deuda que hay pendiente a largo plazo.

Se somete la Propuesta a votación siendo la misma como sigue:

P.P.: SI

P.S.O.E.: ABSTENCIÓN

I.U. L.V. – C.A.: EN CONTRA

INDAPA: ABSTENCIÓN

Por lo que la propuesta queda dictaminada favorablemente con los votos a favor del grupo P.P.; los votos de abstención de los grupos P.S.O.E. e INDAPA, y los votos en contra del grupo I.U.L.V.-C.A.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio, decidirá.”

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien manifiesta que este tema se debería haber traído después de la elecciones al objeto de que sea la nueva corporación la que tome las decisiones, formulando una serie de preguntas en relación con la misma como por qué se trata de cancelar la deuda, por qué no se espera a las elecciones locales, ¿se han valorado los bienes y servicios a los que se pueda destinar el superávit?, preguntas de las que por no tener datos obligan que su Grupo solicite la

retirada del punto y que sea la próxima corporación la que libremente adopte la decisión oportuna.

Sometida a votación por la Presidencia la retirada de este Punto del Orden del Día resulta **desestimado** por:

Votos a favor:8 (4 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejales del Grupo INDAPA).

Votos en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que la Ley de Estabilidad Presupuestaria viene estableciendo la obligación primordial de destinar el superávit a la amortización de deuda desde el año 2012 y que esto no se ha hecho ni en el 2013 ni el 2014, preguntando por qué se ha esperado hasta el 2015.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DELEGADO de HACIENDA Y ECONOMÍA quien manifiesta que la Ley 2/2012 establece en el Art. 5 esta obligación cuando el remanente sea superior a la deuda a largo plazo, hecho que se ha producido en el año 2014, conforme se conoce con la Liquidación Presupuestaria lo que permite este año la amortización de la deuda. Señala igualmente que el Ayuntamiento está dando muchas facilidades de pago a los contribuyentes mediante diversos planes y mecanismos de fraccionamiento.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien pone de manifiesto que la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria prevé que el superávit se pueda destinar a inversiones financieramente sostenibles y en tal sentido la Diputación Provincial de Almería así lo está entendiendo al aprobar los Planes de Obras y Servicios con cargo al mismo, por eso justifica que la decisión se adopte por el próximo gobierno municipal sin que se vea vinculado por las decisiones de éste.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien manifiesta que está de acuerdo en términos generales en que se pague la deuda que es algo positivo si bien, analizando los escasos datos que se han suministrado considera que se trata de una medida electoralista sobre la base de una elevada presión fiscal que está suponiendo un incremento en la recaudación de los impuestos directos, esta exigencia contrasta con la falta de inversión ya que de los 21 millones previstos no se han invertido 17.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que durante este mandato no se ha incrementado los impuestos y por tanto la subida de recaudación no se debe a una mayor presión fiscal sino a la política para evitar el fraude. Señala igualmente que en ejercicios anteriores también se hicieron suplementos de crédito derivados del superávit y en el año 2014 se abonaron 7.213.000 euros al plan de pago a proveedores y 8.531.000 euros a la deuda a largo plazo lo que supuso una amortización de 15.745.000 euros. En todo caso indica que también está en estudio destinar parte del superávit a inversiones sostenibles, lo que en su momento se planteará.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA para preguntar que por qué siguen existiendo fraude fiscal en relación con bolsas de vivienda que no tributan en el IBI, señalando que no se puede año tras año justificar el incremento en base a la bolsa y si no

tiene que ver algo con el elevado valor catastral. Considera que el superávit tiene como única causa el aumento de los ingresos tributarios y la disminución en la inversión.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que no se puede justificar una medida en base a como estaba la situación antes de 1995. A su juicio tener 18 millones sin gastar con las necesidades existentes en los barrios, en la familias, en el estado de los servicios públicos, las dificultades de los sectores productivos como el turismo y el comercio, las demandas vecinales, etc, es algo vergonzoso, que resulta muy difícil de explicar. Si a esta situación se llega para pagar una deuda que no es elevada desde luego no va a contar con el apoyo de su Grupo.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien solicita que ese discurso se lo dé a los municipios en los que gobierna el PSOE que no están pagando a los proveedores y con ello están provocando la quiebra de las empresas medianas y pequeñas, que también se lo diga a la Junta de Andalucía cuyo grado de ejecución en inversiones es patente pero que no haga ningún reproche a una Corporación como la de Roquetas de Mar que es la que está haciendo mas inversiones y que está atendiendo el pago con los proveedores, las administraciones y las entidades financieras.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Votos en contra: 7 (4 votos de los Concejales del Grupo Socialista y 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA)

Abstenciones presentes: 1 (1 voto del Concejal del Grupo INDAPA)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen en todos sus términos.

SÉPTIMO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 20 de abril de 2015, relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la encomienda de gestión en vía ejecutiva.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTE DE ABRIL DE 2015. HORA DE COMIENZO 10:40 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. Grupo Popular.

DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. Grupo Popular.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ. Grupo Popular.
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ. Grupo Popular.
DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Grupo Popular
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. Grupo Socialista.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. Grupo Socialista.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. Grupo I.U.L.V.-C.A.
DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES. Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA. Grupo INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor de Fondos Acctal.
DON SERGIO OLEA ROMACHO, Tesorero Municipal.
DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veinte de abril de 2015, siendo las diez horas y cuarenta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejel Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, dictaminándose, entre otros, el siguiente asunto:

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RELATIVO A LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN VÍA EJECUTIVA.

Por el Sr. Tesorero Municipal se da cuenta de la Propuesta, que es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN VÍA EJECUTIVA.

A la vista del informe del Sr. Tesorero Municipal de fecha 13 de abril sobre la necesidad y conveniencia de la aprobación de este convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Diputación Provincial de Almería, para la encomienda de gestión de la ejecución material del embargo fuera del término municipal de Roquetas de Mar.

Y en el marco de la colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas conforme al principio establecido en el artículo 4.1 d) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los representantes de ambas partes consideran que será beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un sistema estable de colaboración en la gestión recaudatoria en esta materia concreta.

El objeto del convenio será establecer una colaboración mutua de información que permita ejecutar materialmente las diligencias de embargo dictadas por el Ayuntamiento fuera de su término territorial municipal y dentro de las competencias y ámbito de actuación de la Diputación Provincial.

El coste para el Ayuntamiento del servicio solicitado a la diputación, viene recogido en la cláusula Tercera del convenio, y será exclusivamente el 6 % del importe total recaudado más las costas incurridas en la ejecución de las ordenes o diligencias de embargo.

Por todo lo anterior, y a la vista del Informe del Sr. Tesorero de fecha 13 de abril, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA FORMALIZAR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA, y cuyo texto íntegro se adjunta a continuación como ANEXO.

2- Facultar a la Concejal Delegada de Administración de la Ciudad para la firma del Convenio en representación del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Almería para su aceptación y aprobación por el órgano competente. "

Consta en el Expediente

- Informe del Tesorero Municipal.
- Propuesta de Alcaldía.
- Convenio de Colaboración

El Sr. Fernández Álvarez del grupo IULV-CA se interesa por si se cobra todo, y si hay porcentaje, también pregunta si se mantiene el convenio con Hacienda; el Sr. López Vargas del grupo PSOE pregunta si es solo dentro de la provincia de Almería.

El Sr. Tesorero contesta al Sr. Fernández Álvarez que no se trata de cesión de deudas, tan solo del cobro de la mismas en vía ejecutiva, por lo que es más ventajoso, y si supone un porcentaje del cobro total. Así mismo le contesta que si sigue vigente el convenio con Hacienda y a la pregunta del Sr. López Vargas explica que el ámbito de este convenio es exclusivamente provincial.

Se somete la Propuesta a votación siendo la misma como sigue:

P.P.: SI

P.S.O.E.: ABSTENCIÓN

I.U. L.V. – C.A.: ABSTENCIÓN

INDAPA: ABSTENCIÓN

Por lo que la propuesta queda dictaminada favorablemente con los votos a favor del grupo P.P.; y los votos de abstención de los grupos P.S.O.E., I.U.L.V-C.A., e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio, decidirá."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Abstenciones presentes: 8 (4 votos de los Concejales del Grupo Socialista y 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal del Grupo Indapa).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen en todos sus términos.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

OCTAVO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 20 de abril de 2015, a la aprobación del Pliego de condiciones que regulan la contratación de una operación de préstamo y facultad al Alcalde para adjudicación.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTE DE ABRIL DE 2015. HORA DE COMIENZO 10:40 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. Grupo Popular.
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. Grupo Popular.
DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ. Grupo Popular.
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ. Grupo Popular.
DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Grupo Popular
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. Grupo Socialista.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. Grupo Socialista.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. Grupo I.U.L.V.-C.A.
DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES. Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA. Grupo INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor de Fondos Acctal.
DON SERGIO OLEA ROMACHO, Tesorero Municipal.
DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veinte de abril de 2015, siendo las diez horas y cuarenta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, dictaminándose, entre otros, el siguiente asunto:

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RELATIVO A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO Y FACULTAR AL ALCALDE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Por el Sr. Tesorero Municipal se da cuenta de la Propuesta, que es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DEL ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRESTAMO Y FACULTAR AL ALCALDE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Ante la necesidad de formalizar la financiación de la partida presupuestaria 0030.01.151.600.00 "adquisición de terrenos" consignada en el presupuesto aprobado del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2015, en fecha 15 de abril de 2015 se inició mediante providencia de Alcaldía, expediente de concertación de préstamo bancario por importe de 7.000.000 € por plazo de nueve años más uno de carencia.

En fecha 16 de abril de 2015 se redacta, por parte de la Tesorería Municipal, pliego de condiciones de la operación. Dicho pliego determina los criterios de adjudicación y regula la estructura y condiciones de la misma.

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar la preparación y adjudicación del contrato es el Pleno municipal.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Pliego de condiciones que regulan la contratación de una operación de crédito por importe de 7.000.000 €, para financiar la adquisición de terrenos, cuyas características principales son las siguientes:

- Importe.....7.000.000 €
- Modalidad.....Préstamo.
- Plazo de duración.....9 años más uno de carencia
- Interés variable a ofertar.....EURIBOR a 3 meses +- margen
- Liquidaciones y revisión.....Trimestral.
- Comisiones.....0 %

Segundo. Solicitar a las Entidades financieras, que formulen sus propuestas para la concertación de la presente operación de tesorería hasta las 14,00 horas del día 15 de mayo de 2015.

Tercero. Facultar al Alcalde-Presidente la adjudicación del contrato de Préstamo a la oferta económica más ventajosa."

Consta en el Expediente

- Providencia de Alcaldía
- Propuesta de Alcaldía.
- Informe del Sr. Interventor Acctal.
- Pliego de Condiciones

El Sr. Tesorero da cuenta del Pliego de Condiciones que regulan la contratación de una operación de préstamo.

El Sr. Fernández Álvarez del grupo IULV-CA comenta que le resulta raro que teniendo dinero para pagar otras deudas se tenga que pedir este préstamo y a un mes de las elecciones para resolver el tema de la variante, que ha habido años para eso, pero que técnicamente no tiene nada que decir.

El Sr. Tesorero comenta que realmente lo que se está aprobando técnicamente es el proceso correcto.

El Sr. Interventor Acctal. añade que independientemente del superávit de tesorería, el préstamo hay que pedirlo ya que se contempla en el presupuesto, el superávit solo puede utilizarse para reducir endeudamiento.

El Sr. López Vargas, del grupo PSOE dice al respecto que el préstamo no hay que pedirlo aunque esté previsto. El Sr. Interventor Acctal. le contesta que eso es decisión de la Corporación el pedirlo o no pedirlo.

El Sr. Fernández Álvarez y el Sr. López Vargas se interesan por el coste de la expropiación de la autovía. Así mismo Sr. López Vargas se queja de no tener información suficiente y pregunta por el pago de los terrenos de la Cueva de la Leche en las que hay Sentencia del Tribunal Supremo.

El Sr. Presidente de la Comisión le dice que le molesta que se diga que no tienen información cuando siempre le facilita lo que necesitan, así mismo dice que al término de la comisión de hacienda le facilitará la información relativa a la liquidación 2014.

El Sr. López Vargas manifiesta que es un error el pedir el préstamo, que va a pasar como el que se solicitó para el pago de proveedores que no hacía falta pedirlo.

Se somete la Propuesta a votación siendo la misma como sigue:

P.P.: SI

P.S.O.E.: ABSTENCIÓN

I.U. L.V. – C.A.: ABSTENCIÓN

INDAPA: ABSTENCIÓN

Por lo que la propuesta queda dictaminada favorablemente con los votos a favor del grupo P.P.; y los votos de abstención de los grupos P.S.O.E., I.U.L.V-C.A., e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio, decidirá.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien solicita como en el Punto Sexto la retirada del mismo al objeto de que se mantenga una reunión con los afectados y se vean las necesidades de los mismos.

Por la Presidencia se somete a votación la retirada de este Punto del Orden del Día, resultando **desestimada** por:

Votos afirmativos: 8 (4 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal del Grupo INDAPA).

Voto en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular).

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien manifiesta que con este punto no se resuelve el tema de la Variante estando interesado en saber si existe alguna valoración y en ese caso cuáles son los importes que se van a pagar, si se contempla indemnizaciones por la inactividad y en tal sentido cómo se ha calculado este importe global considerando significativo que se haya esperado cuatro años para llevar este pliego de condiciones justamente a un mes de las elecciones cuando es un tema que se debería haber resuelto al principio.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE para manifestar que el Ayuntamiento se ha estado preparando económicamente para poder afrontar la solución a este asunto,

sobre la premisa de que se trata de no fastidiar a nadie y que en todo caso las valoraciones se efectuaran conforme a la Ley.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que su Grupo valora negativamente la gestión que se ha llevado en esta materia y que desde luego nunca hubiese firmado un convenio para la construcción de la autovía en los términos aprobados, ya que cada actuación la debe asumir la administración correspondiente y en este caso se trata de una intervención que debe proyectar, expropiar y ejecutar la Junta de Andalucía.

En este momento se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Galdeano Antequera, CONCEJAL de SERVICIOS A LOS CIUDADANOS quien no se incorpora más a la sesión.

Continúa la Sra. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien indica que su Grupo se va a abstener por considerar que esta actuación es fundamental para el desarrollo de Roquetas de Mar aunque discrepe del medio llevado a cabo.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien manifiesta que su Grupo considera que antes de pedir un crédito se debe evaluar y valorar económicamente lo que supone esta actuación.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien recuerda el posicionamiento de su Grupo en relación con este Convenio. Considera una hipoteca para el municipio y reitera que cada administración debe asumir sus competencias y que al día de hoy no se sabe qué se va a expropiar y cuál es la valoración, elementos fundamentales a la hora de adoptar una posición sobre una solución viable que se debe hacer de una forma mas rigurosa.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que el Ayuntamiento podía haber aprobado el proyecto de reparcelación tal y como se presentó y sino lo a hecho es para evitar cualquier perjuicio. Igualmente el Ayuntamiento ha apostado por mejorar los servicios a la ciudadanía colaborando con la administración que los debe prestar como se hizo con la construcción de los centros educativos o ahora con este viario que es esencial, esta inversión no es a fondo perdido ya que el Ayuntamiento se quedará con el aprovechamiento urbanístico de los propietarios que manifiesten su interés en la expropiación en lugar de la reparcelación.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 15 (15 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Abstenciones presentes: 8 (4 votos de los Concejales del Grupo Socialista y 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal del Grupo Indapa).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen en todos sus términos.

NOVENO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el día 21 de abril de 2015, relativo a la aprobación de modelos de declaración integrantes registro de intereses de los miembros de la Corporación.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 21.04.2015.

Se da cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17.04.2015

"TERCERO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE MODELOS DE DECLARACIÓN INTEGRANTES DEL REGISTRO DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

El artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), según la redacción dada por la disposición adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, regula el Registro de Intereses de los representantes locales.

Las novedades introducidas pueden resumirse de la siguiente forma:

-Ampliación de datos que deben constar en las declaraciones de actividades y de bienes que integran el Registro de Intereses.

-Periodicidad con la que los representantes locales deben formular las alegaciones.

-Régimen de publicidad del Registro, pues las declaraciones de actividades y de bienes han de ser publicadas. Aunque la Ley no determina el medio en que ha de llevarse a cabo, sino que se remite a lo que determine el Estatuto municipal.

El régimen de publicidad ha sido reforzado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de octubre de 2010 (BOPA núm.214 de 9 de noviembre de 2010)), se aprobaron los actuales modelos de declaración de actividades y de bienes integrantes del Registro de intereses de los miembros de la Corporación.

En la actualidad, se han elaborado nuevos modelos en los que se han modificado algunos de los datos a consignar en las declaraciones y se han actualizado los datos relacionados con la información fiscal referente a las personas declarantes.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Aprobar los modelos de declaración de actividades y de bienes, integrantes del Registro de Intereses de los miembros de esta Corporación, los cuales constan en el expediente.

Los modelos de declaración de actividades y bienes, integrantes del Registro de Intereses de los miembros de esta Corporación se aplicarán a los candidatos que resulten proclamados en las elecciones locales que se celebrarán a partir del 24 de mayo de 2015."

Por la Presidencia se ha hecho entrega de copias de la documentación informativa relativa a este asunto para su estudio, se somete a votación la Propuesta, resultando **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE** con los votos a favor de los Concejales del PP y PSOE (8), y tres abstenciones de los Concejales de los Grupos IULVCA (2) e INDAPA (1), por lo que se eleva el presente Dictamen para su aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento.”

Se hace constar que el modelo hasta ahora vigente fue aprobado en el Punto Quinto del Pleno celebrado el día 25 de abril de 2011.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejál, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, aprobándose por **unanimidad** de todos los asistentes a esta sesión.

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen en todos sus términos uniéndose como Anexo al acta los modelos de declaración de integrantes registro de intereses de los miembros de la Corporación.

SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

DÉCIMO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a los Ciudadanos celebrada el día 16 de abril de 2015, relativa a la aprobación de las Fiestas Locales para el ejercicio 2016.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS CELEBRADA EL DÍA 16 de abril 2015.

La Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 16 de abril de 2015, dictaminó lo siguiente:

2.- Propuesta de Dictamen del Concejál Delegado de Deportes y Tiempo Libre, respecto a la aprobación de las Fiestas Locales para el ejercicio 2016.

La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene previsto fijar como cada año las fechas que sean consideradas como fiestas locales laborales para la próxima anualidad, las cuales por tradición vienen siendo los días 26 de julio, en honor a Santa Ana y la Virgen del Carmen, y 7 de octubre, en honor a la Virgen del Rosario.

Según el DECRETO 114/2015, de 24 de marzo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 (BOJA nº 59, de 26 de marzo de 2015), en su artículo 3 dispone que los municipios deberán realizar su propuesta de hasta dos fiestas locales en la forma prevista de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la tramitación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De igual manera, el Decreto 114/2015 de 24 de marzo recoge la facultad de las Comunidades Autónomas de trasladar a lunes aquellas que recaigan en domingo.

En este sentido, es nuestra intención el señalar como tal dichos días anteriormente mencionados para el año 2016, todo para su presentación formal ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, referente a comunicar la certificación pertinente del Acuerdo que se adopte al respecto.

En atención a lo anteriormente expuesto, y en vista del plazo estipulado para la presentación de las solicitudes, el cual está fijado en dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del citado Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, es por lo que PROPONGO a esta Comisión Informativa de Servicios a los Ciudadanos considerar para su aprobación, si así lo estima oportuno, la siguiente propuesta de urgencia:

Primero: Dictaminar favorablemente la aprobación de establecer como fiestas locales laborales en el municipio de Roquetas de Mar los días 26 de julio, martes, en honor a Santa Ana y la Virgen del Carmen, y el 7 de octubre, viernes, en honor a la Virgen del Rosario, ambas fechas para la anualidad de 2016.

Segundo: Someter al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, el reseñado dictamen.

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, PSOE, IU y la abstención de INDAPA, dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

No obstante el Órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 22 (15 votos de los Concejales del Grupo Popular, 4 votos de los Concejales del Grupo Socialista y 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA)

Abstenciones presentes: 1 (1 voto del Concejal del Grupo INDAPA)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen en todos sus términos, quedando establecido como fiestas locales laborales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en municipio de Roquetas de Mar los días 26 de julio, martes, en honor a Santa Ana y el 7 de octubre, viernes, en honor a la Virgen del Rosario, ambas fechas para la anualidad de 2016.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y veintinueve minutos de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en 27 páginas, en el lugar y fecha “ut supra”.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez